

Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0845-RE

Guayaquil, 20 de diciembre de 2014

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0845-RE

Guayaquil, 20 de diciembre de 2014

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: **“SENAE-ISEE-2-2-015-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CESIÓN DE TITULARIDAD”**.

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el instructivo de sistema: “SENAE-ISEE-2-2-015-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL USO DE SISTEMA REGISTRO DE CESIÓN DE TITULARIDAD”. Versión 1”, expedido mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0439-RE, de fecha 15 de noviembre del 2013.

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **“SENAE-ISEE-2-2-015-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CESIÓN DE TITULARIDAD”**, en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.



Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0845-RE

Guayaquil, 20 de diciembre de 2014

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- SENAE-ISEE-2-2-015-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CESIÓN DE TITULARIDAD.doc
- SENAE-ISEE-2-2-015-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CESION DE TITULARIDAD.PDF

Copia:

Ingeniero
Luis Antonio Villavicencio Franco
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información

Señor Ingeniero
Javier Eduardo Morales Velez
Director de Mejora Continua y Normativa

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante

Señor Ingeniero
Nicolas Eddie Pulgar Sampedro
Director de Tecnologías de la Información, Encargado

Ingeniero
George Alfonso Sempertegui Sempertegui
Jefatura de Desarrollo de Sistemas

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señora Ingeniera
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

Gabriela Elizabeth Veliz Palacios
Analista de Mejora Continua y Normativa Aduanera

Señor Economista
José Gonzalo Pincay Sánchez
Técnico Operador

gevp/rdmm/jemv/lavf/jr



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL
REGISTRO DE CESIÓN DE TITULARIDAD

Código:
SENAE-ISEE-2-2-015
Versión: 2
Fecha: Dic/2014
Página 1 de 9



SENAE-ISEE-2-2-015-V2

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL
REGISTRO DE CESIÓN DE TITULARIDAD

DICIEMBRE 2014

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL
REGISTRO DE CESIÓN DE TITULARIDAD

Código:
SENAE-ISEE-2-2-015
Versión: 2
Fecha: Dic/2014
Página 2 de 9

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Instructivo para el Uso del Sistema, opción Registro de cesión de titularidad.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para registrar los contratos suscritos para instrumentar la cesión de titularidad bajo el régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Registro de cesión de titularidad.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X Ing. Gabriela Véliz Palacios Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X Econ. Rubén Montasdeoch Jefe de Calidad y Mejora Continua 09/12/14	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Ing. Javier Morales Véliz Director de Mejora Continua y Normativa 15.12.2014	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
2	Diciembre 2014	Adición de los numerales 5.9, 5.10, 5.11, 5.12, en la sección procedimiento, por mejoras en el proceso de culminación de contrato de cesión de titularidad según Requerimiento CMC-167-2014.	Ing. Gabriela Véliz
1	Octubre 2013	Versión Inicial	Econ. José Pincay

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



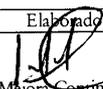


INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL
REGISTRO DE CESIÓN DE TITULARIDAD

Código:
SENAE-ISEE-2-2-015
Versión: 2
Fecha: Dic/2014
Página 3 de 9

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD.....	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
5.	PROCEDIMIENTO	5
6.	ANEXOS	9

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL
REGISTRO DE CESIÓN DE TITULARIDAD

Código:
SENAE-ISEE-2-2-015
Versión: 2
Fecha: Dic/2014
Página 4 de 9

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para registrar los contratos suscritos para instrumentar la cesión de titularidad bajo el régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Registro de cesión de titularidad.

2. ALCANCE

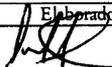
Está dirigido a los importadores al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y sus beneficiarios por cesiones de titularidad, mediante la cual se debe suscribir previamente un contrato acorde lo determina el Artículo 33 de la Resolución Nro. SENAE-DGN-2012-0355-RE.

3. RESPONSABILIDAD

- 3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los importadores al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y sus beneficiarios por cesiones de titularidad
- 3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

- 4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:
 - 4.1.1. **Usuario:** Importadores al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y sus beneficiarios por cesiones de titularidad
 - 4.1.2. **Titular:** Persona que mantiene insumos en el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y en el régimen de transformación bajo control aduanero.
 - 4.1.3. **Beneficiario:** Persona que acepta insumos por medio de una cesión de titularidad en el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.
- 4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:
 - 4.2.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información
 - 4.2.2. La información que se detalle en el sistema Ecuapass debe ser igual a la que se encuentra en el contrato suscrito entre las partes.

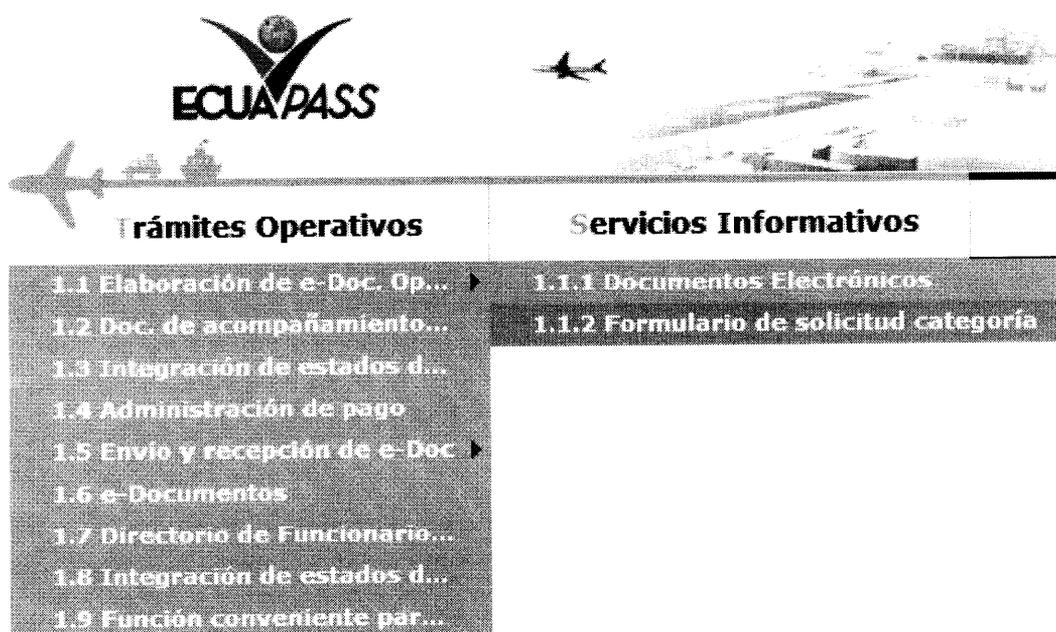
Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

4.2.3. Previa utilización del número de registro en un Anexo Compensatorio, el trámite debe ser aprobado por la unidad responsable del control de los regímenes aduaneros.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://portal.aduana.gob.ec/>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione el menú principal “Trámites operativos”, sub-menú “Elaboración de e-Doc. Operativo” y luego haga clic en “Formulario de solicitud categoría”.



5.3. En el detalle de la opción se presentan 2 pestañas que incluyen los documentos electrónicos. Se procede a dar clic en la pestaña “Despacho Aduanero”.

Formulario de solicitud categoría

Despacho Aduanero Cargas

5.4. Los formularios de solicitud categoría que se presentan se encuentran categorizados como “Importación” y “Exportación”, para lo cual el usuario seleccionará en la sección de “Importación” el formulario electrónico “Registro de cesión de titularidad”.

Elaborado 	Revisado 	Aprobado 
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL
REGISTRO DE CESIÓN DE TITULARIDAD

Código:
SENAE-ISEE-2-2-015
Versión: 2
Fecha: Dic/2014
Página 6 de 9

Formulario de solicitud categoria

Despacho Aduanero **Cargas**

Importacion

Registro / Modificacion Autorizaciones de LEFORTAAC	Seleccionar
Registro de solicitud de la venta a terceros y compra	Seleccionar
Registro de codigo de producto	Seleccionar
Solicitud de matriz	Seleccionar
Control de ventas y destruccion de almacenes libres	Seleccionar
Solicitud de Autorizacion	Seleccionar
Notificación de allanamiento	Seleccionar
Justificación de notificaciones	Seleccionar
Solicitud de modificacion de plazo o monto de la garantia	Seleccionar
Solicitud de aprobacion de garantia	Seleccionar
Consulta de Garantias notificadas al cobro	Seleccionar
Solicitud de facilidad de pago	Seleccionar
Registro de informacion del nucleo	Seleccionar
Consulta de liquidacion	Seleccionar
Reexportaciones individualizadas en almacen especial	Seleccionar
Consulta de estado de garantia	Seleccionar
Adm. de relacion de OCE y agente de aduana	Seleccionar
Adm. liquidacion de integracion	Seleccionar
Solicitud de accion de control	Seleccionar
Registro / Aceptacion de Anexo Compensatorio	Seleccionar
Registro de cesion de titularidad	Seleccionar
Existencias de insumos	Seleccionar
Administracion de reutilizar	Seleccionar

5.5. Se presenta la siguiente pantalla y se describen los campos de consulta que se presentan.

Elaborado Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado Director de Mejora Continua y Normativa
--	---	---

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL
REGISTRO DE CESIÓN DE TITULARIDAD

Código:
SENAE-ISEE-2-2-015
Versión: 2
Fecha: Dic/2014
Página 7 de 9

Registro de cesion de titularidad

Registro No. Fecha de registro --Todo--

Resultado : 0

Registro No.	Aduana	Titular	Beneficiario	Tipo de Beneficiario	Estado del tramite
--------------	--------	---------	--------------	----------------------	--------------------

Cesion de titularidad

* Registro No. * Aduana --Selección--
 * Titular * RUC Titular
 * Beneficiario * RUC Beneficiario
 * Tipo de Beneficiario Industrial Exportador
 * Fecha de Suscripción 27/11/2014
 Fecha de Culminación 27/11/2014 Registro de Culminación
 Archivo

Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Adjuntar archivo

 Tamaño total de archivo :

- **Registro No.:** En la sección consulta, corresponde al número de registro de cesión que se desea revisar. Se llena por defecto al momento de registrarse un contrato, o al consultarse en un registro en la sección Resultado.
- **Fecha de registro:** Se puede realizar un filtro de búsqueda según rango que se desee consultar los registros de cesión de titularidad. Se muestra la información en el grid de resultado.
- **Aduana**
- **Titular**
- **Beneficiario**
- **Tipo de Beneficiario**
- **Estado del trámite:**
 - Solicitado
 - Aprobado
 - Culminado

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL
REGISTRO DE CESIÓN DE TITULARIDAD**

Código:
SENAE-ISEE-2-2-015
Versión: 2
Fecha: Dic/2014
Página 8 de 9

5.6. Se presenta la siguiente pantalla con sus campos para ser llenados con la información correspondiente.

Cesión de titularidad

* Registro No.	00001286	* Aduana	[028] GUAYAQUIL - MARITIMO
* Titular	TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECO	* RUC Titular	1391700776001
* Beneficiario	EUROFISH S.A.	* RUC Beneficiario	1390149219001
* Tipo de Beneficiario	<input type="radio"/> Industrial <input checked="" type="radio"/> Exportador		
* Fecha de Suscripción	14/08/2014		
Fecha de Culminación	27/11/0014	Registro de Culminación	GVELIZ

Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Adjuntar archivo
<input type="checkbox"/> SENAE-DNT-2014-0335-M-1.pdf	66.91 KByte	<input type="checkbox"/> Descargar

Tamaño total de archivo : 66.91 KByte

- **Aduana:** Seleccionar el Distrito aduanero que revisa el contrato. Debe corresponder a un Distrito en cuya jurisdicción conste físicamente la instalación industrial.
- **Titular:** Nombre del importador/industrial que elabora el registro de contrato.
- **RUC Titular:** RUC del importador/industrial que elabora el registro de contrato.
- **Beneficiario:** Nombre del beneficiario que consta en el contrato.
- **RUC Beneficiario:** RUC del Beneficiario que consta en el contrato.
- **Tipo de Beneficiario:** Seleccionar industrial o exportador, de acuerdo al tipo de beneficiario que conste en el contrato.
- **Fecha de suscripción:** Seleccionar la fecha de suscripción de acuerdo a la que conste en el contrato.
- **Fecha de culminación:** Se visualiza automáticamente la fecha de culminación del contrato al presionar el botón confirmación de culminación de contrato.
- **Registro culminación:** Se visualiza el usuario que dio por culminado el contrato de cesión de titularidad.
- **Archivo:** Se debe cargar el contrato en tipo PDF, el cual debe constar con los formatos y formalidades establecidas por el SENAE.

5.7. Al dar clic en el botón **Registrar**, se registran los datos y se genera el “No. de Registro”; en este momento se asigna al trámite el estado “Solicitado”.

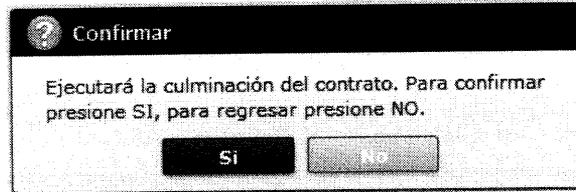
5.8. Al dar clic en el botón **Modificar**, los datos registrados pueden ser modificados hasta previa aprobación de la solicitud por parte del funcionario aduanero. La modificación la realiza la persona que generó el trámite.

5.9. Al dar clic en el botón **Culminar**, el contrato con estado aprobado, podrá darse por finalizado la cesión de titularidad, al presionar el botón “Culminar” se mostrará el mensaje de confirmación, si presiona “Si”, ejecuta la acción, se registra la fecha de culminación y cambia

Elaborado 	Revisado 	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

de estado “Culminado”, si presiona “No” regresa a la pantalla inicial. El titular del régimen o el beneficiario podrán dar por finalizado el contrato.

5.10. Al generarse el estado culminado del contrato no se podrá generar nuevos anexos compensatorios con el mismo número de registro de contrato.



5.11. **Estado de trámite Solicitado:** Al visualizar en la pantalla “Solicitado”, se muestra que el trámite no ha sido aprobado por el funcionario aduanero.

5.12. **Estado de trámite Aprobado:** Al visualizar en la pantalla “Aprobado” se muestra que el estado del trámite se encuentra aprobado por el funcionario aduanero.

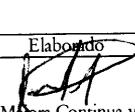
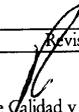
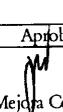
5.13. **Estado de trámite Culminado:** Al visualizar en la pantalla “Culminado”, se muestra el estado del contrato de cesión ha sido culminado por el titular o beneficiario del régimen, ya no se podrá generar nuevos anexos compensatorios con el mismo número de registro de contrato.

Registro de cesion de titularidad

Registro No.	Aduana	Titular	Beneficiario	Tipo de Beneficiario	Estado del tramite
00001280	GUAYAQUIL - MARITIMO	TECNICA Y COMERCIO DE LA	CARTONES NACIONALES S.A.	INDUSTRIAL	SOLICITADO
00001279	GUAYAQUIL - MARITIMO	CARTONES NACIONALES S.A.	TECNICA Y COMERCIO DE LA	INDUSTRIAL	APROBADO
00001286	GUAYAQUIL - MARITIMO	TECNICA Y COMERCIO DE LA	EUROFISH S.A.	EXPORTADOR	CULMINADO
00001287	GUAYAQUIL - MARITIMO	TECNICA Y COMERCIO DE LA	GALAPESCA S.A.	EXPORTADOR	CULMINADO
00001288	GUAYAQUIL - MARITIMO	TECNICA Y COMERCIO DE LA	MANABITA DE COMERCIO S.A	INDUSTRIAL	CULMINADO
00001295	GUAYAQUIL - MARITIMO	TECNICA Y COMERCIO DE LA	FABRICA DE ENVASES S.A. F	INDUSTRIAL	SOLICITADO

6. ANEXOS

No hay anexos

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--